



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

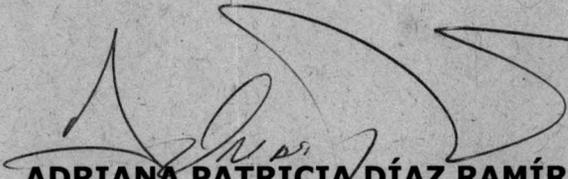
Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Elkin Rodríguez Páez Defensor de familia del ICBF en representación del menor Adrián Santiago Rúa Pérez
Demandado	David Rodrigo Santamaría Garzón
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00152 00
Asunto	Corre traslado prueba de ADN
Fecha de la providencia	Febrero dos (2) de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial obrante a folio 130 C-1, se dispone:

*Ante la omisión por parte del demandado a cumplir con las citaciones a la toma de muestras genéticas, dispone el despacho en aras de garantizar el principio de celeridad y economía procesal, tener como plena prueba los resultados de las tomas de muestra genética que obra a folio 46, como quiera que fue realizada ante una entidad de prestigio y confiabilidad, en consecuencia se le correrá traslado a las partes por el término de tres (3) días del dictamen pericial, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

Líbrese comunicación al Instituto de Medicina Legal, informando que no se hará uso de la fecha asignada para el 15 de febrero de 2017.

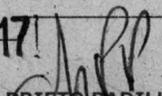
NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 11 Del

6 FEB 2017


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria